Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N.° 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para agosto 2023

Vigente al 20/07/2023

BNA
97,00%

Vigente al 20/06/2023

TM20
90,0625%

Vigente al 20/07/2023

Badlar
91,3125%

Vigente al 20/05/2023

Badlar
92,1875%

Vigente al 20/03/2023

Badlar
72,0000%

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive.

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	2,50%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	2,50%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1°	5%	36	5,91%*
Resto de contribuyentes	5%	36	5,91%*
	10%	48	5,25%
	20%	60	2,50%

* Tope interés resarcitorio por aplicación del 2do párrafo del artículo 32 de la Ley 11.683.

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	20%	60	2,50%